

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Nº 034 - 2025

Lima, 7 0 FEB. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe Nº D000093-2025-SERPAR-LIMA-PZMANC y el Informe N° D000035-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Maruja Chuquino Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza Nº 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza Nº 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA:

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38º del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

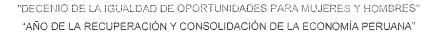
Que, con Informe Nº D000093-2025-SERPAR-LIMA-PZMANC, de fecha 19 de febrero del 2025, el Administrador del Parque Zonal Manco Capac, en calidad de jefe inmediato, informa que la servidora Maruja Chuquino Castillo, adscrita al regimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, informó y brindó su conformidad a la solicitud de mencionada servidora sobre la licencia sin goce por el periodo de quince (15) dias, comprendidos desde el 26 de febrero al 12 de marzo del 2025;

Que, con anterioridad, con Resolución de Oficina de Recursos Humanos Nº 015-2024 y Resolución de Oficina de Recursos Humanos Nº 016-2025, se le otorgó a la servidora Maruja Chuquino Castillo, la licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de treinta (30) dias, respectivamente;

Que, con Informe N° D000035-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos











Humanos recomienda continuar con las gestiones administrativas correspondientes para el otorgamiento de licencia sin goce de haber por el periodo de quince (15) dias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del estado; cuyo Artículo 6, literal g) establece como uno de los derechos de los trabajadores de este régimen, las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa misma línea, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, ha precisado en su Artículo 12°, numeral 12.2, que la suspensión sin contraprestación se realiza por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, y por causa debidamente justificada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; a través del cual, en su Artículo 51° establece que la licencia sin goce de remuneraciones puede ser concedida, denegada o en su defecto reducido el periodo solicitado por parte de la entidad; asimismo, de su Artículo 57°, numeral 57.1 se precisa que el servidor podrá solicitar entre otros la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el numeral 7.6.2.2.1. del artículo 7º de la Directiva Nº 04-2021/SG/SERPAR-LIMA/MML, Directiva del Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobada a través de Resolución de Secretaría General Nº 123-2021/SG, indica que la licencia sin goce de haber por motivos particulares: "Se podrá otorgar por un máximo de noventa (90) días calendarios previa sustentación. Cumplido este plazo el/la servidora no podrá solicitar una licencia hasta el plazo de doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General Nº 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: "Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento







"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG y Directiva N° 04-2021/SG/SERPAR-LIMA/MML, Directiva del Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobada a través de Resolución de Secretaría General N° 123-2021/SG;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora MARUJA CHUQUINO CASTILLO, adscrita al regimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo de quince (15) días, el mismo que se hará efectivo a partir del 26 de febrero al 12 de marzo del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y mencionada servidora, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referida servidora.

Registrese y Comuniquese.

SERPAR Lic, Daile Fortunalo Chinchano Acuña
lefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Mot opolitana do Lima

DCA/sld